



GAD PARROQUIAL NUEVA FÁTIMA
FORMULARIO 1

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES Nº 014-GAD PNF-CS-ST-2025	FECHA DE SOLICITUD 21/11/2025
--	--------------------------------------

DATOS GENERALES

APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR GUALAN BRAVO MAYRA JANETH	PUESTO QUE OCUPA: SECRETARIA - TESORERA		
NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR GAD PARROQUIAL NUEVA FÁTIMA	PROVINCIA: LOJA	CANTÓN: SOZORANGA	CIUDAD/SECTOR: NUEVA FÁTIMA
AUTORIDADES Y SERVIDORES DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN <input checked="" type="checkbox"/>	SERVIDORES PÚBLICOS PERMANENTES	SERVIDORES PÚBLICOS CONTRATADOS	

SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES:

MAYRA JANETH GUALAN BRAVO

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES HA EJECUTARSE.

- Entrega de la Información Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del 2025 en forma física en las oficinas de la Secretaría General de Planificación de la Presidencia de la República.
- Participación de la capacitación personalizada por parte del Ing. Carlos Castillo- Técnico de la Secretaría General de Planificación de la Presidencia de la República sobre el Informe de Seguimiento y Evaluación a los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Ejercicio Fiscal 2024.
- Retirar los certificados de caución de la Póliza de Fidelidad tipo blanket emitidos por la Contraloría General del Estado

SALIDA PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES.

DETALLE DEL TRANSPORTE A UTILIZAR.	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
		FECHA	HORA	FECHA	HORA
TERRESTRE VEHICULO DE TRANSPORTE PRIVADO	NUEVA FÁTIMA - LOJA	23-11-2025	POR DETERMINAR	23-11-2025	POR DETERMINAR

RETORNO DEL CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES.

TERRESTRE VEHICULO DE TRANSPORTE PRIVADO	LOJA - NUEVA FÁTIMA	25-11-2025	POR DETERMINAR	25-11-2025	POR DETERMINAR
---	---------------------	------------	----------------	------------	----------------

DATOS PARA TRANSFERENCIA Para uso exclusivo de la Dirección Financiera.

VIÁTICOS <input checked="" type="checkbox"/>	MOVILIZACIONES <input type="checkbox"/>	SUBSISTENCIAS <input type="checkbox"/>	ALIMENTACIÓN <input checked="" type="checkbox"/>
--	---	--	--



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
NUEVA FATIMA

Andres Lapo Gomez
Presidente del Gad Parroquial
Administración 2023-2027

NOMBRE DEL BANCO: BANCO DE LOJA	TIPO DE CUENTA: AHORROS	No. DE CUENTA: 2901809871
1.- FIRMA DE LA O EL SERVIDOR SOLICITANTE		2.-FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE UNIDAD SOLICITANTE
MAYRA JANETH GUALAN BRAVO SECRETARIA – TESORERA		SR. EDISON ANDRÉS LAPO GÓMEZ PRESIDENTE
3.- FIRMA DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO		REGISTRO Y CONTROL
SR. EDISON ANDRÉS LAPO GÓMEZ PRESIDENTE		SR. EDISON ANDRÉS LAPO GÓMEZ PRESIDENTE
<p>NOTA: Esta solicitud deberá ser presentada para su Autorización, con por lo menos 72 horas de anticipación al cumplimiento de los servicios institucionales; salvo el caso de que por necesidades institucionales la Autoridad Nominadora autorice.</p> <p>a.- De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedarán insubsistentes</p> <p>b - El informe de Servicios Institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días de cumplido el servicio institucional</p> <p>c - Está prohibido conceder servicios institucionales durante los días de descanso obligatorio, con excepción de las Máximas Autoridades o de casos excepcionales debidamente justificados por la Máxima Autoridad o su Delegado.</p> <p>Distribución del documento: Original: Dirección Financiera (para anticipo) y Servidor/a (para informe final); Copia: Talento Humano (para registro); Copia: Archivo de la Unidad Administrativa.</p>		



Andres Lapo Gomez
Presidente del Gad Parroquial
Administración 2023-2027
edisonlapo159@gmail.com



Oficio N:103-GAD PNF-CS-L-2025

Nueva Fátima, 30 de Octubre de 2025

Diana Paulina Ramírez Villacis

SUBSECRETARIA GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

De nuestras consideraciones:

Quienes conformamos el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Nueva Fátima nos dirigimos a usted para expresarle un cálido y afectuoso saludo y a la vez desearte éxitos en sus delicadas funciones que realiza en beneficio de nuestro País.

En cumplimiento al Art. 168 del Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización, en concordancia con el Art. 152 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, remito a usted la Información Financiera y Presupuestaria correspondiente al Tercer Trimestre del año 2025 es decir de Enero a Septiembre de 2025 vía correo electrónico y físico.

Seguros de contar con su apoyo incondicional le anticipamos nuestros sinceros agradecimientos y de estima personal.

Atentamente,


Edison Andrés Lapo Gómez
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL NUEVA FATIMA
CI: 1104922446
Correo electrónico: gadparroquial_nf@hotmail.com
Teléfono: 073028423-0981695123



Recibido por
Betty Sauceda
24-NOV-2025
12hs9



Andres Lapo Gomez
Presidente del GAD Parroquial
Administración 2023-2027
edisonlapo159@gmail.com

Resolución Nro. 007-2025-CNP

EL CONSEJO NACIONAL DE PLANIFICACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República de Ecuador en el artículo 100 consagra que, en todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República, dispone que: “*(...) Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución (...)*”;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 238, dispone que, constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 241, determina que la planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el número 4, del artículo 261 de la Constitución de la República, dispone que, el Estado Central tendrá, entre otras competencias exclusivas, la de: “*(...) 4. La planificación nacional (...)*”;

Que, el número 1, de los artículos 263,264 y 267 de la Constitución de la República, disponen que los gobiernos provinciales, municipales y parroquiales respectivamente, tendrán como competencia exclusiva la planificación del desarrollo y la formulación de los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con los otros niveles de gobierno;

Que, el artículo 272 de la Constitución de la República, dispone que: “*(...) La distribución de los recursos entre los gobiernos autónomos descentralizados será regulada por la ley (...)*”

Que, el número 2, del artículo 277 de la Constitución de la República, prescribe que para la consecución del buen vivir, serán deberes generales del Estado, entre otros, el de: “*(...) 2. Dirigir, planificar y regular el proceso de desarrollo (...)*”;

Que, el artículo 279 de la Constitución de la República, sobre el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, dispone que: “*(...) El sistema nacional descentralizado de planificación participativa organizará la planificación para el desarrollo. El sistema se conformará por un Consejo Nacional de Planificación, que integrará a los distintos niveles de gobierno, con participación ciudadana, y tendrá una secretaría técnica, que lo coordinará. Este consejo tendrá por objetivo dictar los lineamientos y las políticas que orienten al sistema y aprobar el Plan Nacional de Desarrollo, y será presidido por la Presidenta o Presidente de la República (...)*”;

Que, el artículo 280 de la Constitución de la República, determina que, “*el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; la inversión y la asignación de los recursos públicos; así como, la coordinación de las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados*”;

Que, el artículo 12 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en adelante COPLAFIP, establece que: “*(...) La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa (...)*”;

Que, el artículo 15 del COPLAFIP, prescribe que: “*(...) Los gobiernos autónomos descentralizados formularán y ejecutarán las políticas locales para la gestión del territorio en el ámbito de sus competencias, las mismas que serán incorporadas en sus planes de desarrollo y de ordenamiento territorial y en los instrumentos normativos que se dicten para el efecto (...)*”;

Que, el artículo 17 del COPLAFIP, establece que “*el ente rector de la planificación nacional elaborará los instructivos metodológicos para la formulación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas nacionales y sectoriales. Los gobiernos autónomos descentralizados elaborarán los instructivos metodológicos necesarios para la formulación, monitoreo y evaluación de sus planes de desarrollo y de ordenamiento territorial, en concordancia con los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Planificación (...)*”;

Que, el artículo 22 del COPLAFIP, determina que: “*(...) Consejo Nacional de Planificación. - Es el organismo superior del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, y tendrá personería jurídica de derecho público (...)*”;

Que, el artículo 24 del COPLAFIP, determina entre las funciones del Consejo Nacional de Planificación, la siguiente: “*(...) 1. Dictar los lineamientos y políticas que orienten y consoliden el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, incorporando los principios de equidad, plurinacionalidad, interculturalidad y garantía de derechos(...)*”;

Que, el artículo 26 del COPLAFIP, establece que la Secretaría Técnica del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa tendrá las siguientes atribuciones: “*(...)2. Preparar una propuesta de lineamientos y políticas que orienten el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa para conocimiento y aprobación del Consejo Nacional de Planificación (...)*”;

Qué, el artículo 41 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, dispone que, “*Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial son los instrumentos de la planificación que tienen por objeto ordenar, compatibilizar y armonizar las decisiones estratégicas de desarrollo respecto a los asentamientos humanos, las actividades económico - productivas y el manejo de los recursos naturales en función de las cualidades territoriales, a través de la definición de lineamientos para la materialización del modelo territorial deseado, establecido por el nivel de gobierno respectivo*”;

Que, el artículo 50 del del COPLAFIP, establece que “*Los gobiernos autónomos descentralizados deberán realizar un monitoreo periódico de las metas propuestas en sus planes y evaluarán su cumplimiento para establecer los correctivos o modificaciones que se requiera. El ente rector de la planificación nacional, conjuntamente con los gobiernos autónomos descentralizados, formularán los lineamientos de carácter general para el cumplimiento de esta disposición, los mismos que serán aprobados por el Consejo Nacional de Planificación*”;

Que, el artículo 51 del del COPLAFIP, establece que “*Con el fin de optimizar las intervenciones públicas y de aplicar el numeral 3 del artículo 272 de la Constitución, los gobiernos autónomos descentralizados reportarán anualmente al ente rector de la planificación nacional el cumplimiento de las metas propuestas en sus respectivos planes*”;

Que, el artículo 266 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en adelante COOTAD, dispone que: “*(...) Al final del ejercicio fiscal, el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado convocará a la asamblea territorial o al organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, para informar sobre la ejecución presupuestaria anual, sobre el cumplimiento de sus metas, y sobre las prioridades de ejecución del siguiente año (...)*”;

Que, el artículo 3 de la Resolución No. 003-2014-CNP, establece que “*(...) los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados deberán contener, al menos, los indicadores y las metas que les correspondan para contribuir al cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Desarrollo, en el marco de sus competencias. Los gobiernos autónomos descentralizados reportarán anualmente el cumplimiento de sus metas al Sistema de Información para los Gobiernos Autónomos Descentralizados*”;

Que, con Resolución 001-CNP-2016 de 04 de marzo de 2016, publicada en Registro Oficial No. 749, de 06 de mayo de 2016, el Consejo Nacional de Planificación aprobó los Lineamientos de Seguimiento y Evaluación de los PDOT;

Que, con informe técnico “REFORMA SUSTITUTIVA A LOS LINEAMIENTOS PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDOT) APROBADOS CON RESOLUCIÓN 001-CNP-2016”, la Secretaría Nacional de Planificación fundamenta la necesidad técnica de reformar los Lineamientos de Seguimiento y Evaluación, dictados por el máximo órgano del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa; en virtud de los cambios legales, reglamentarios y normativos; y, reestructuras institucionales de la entidad a cargo de la planificación nacional;

Que, con Memorando Nro. Nro. SNP-CGAJ-2025-0024-M de 07 de febrero de 2025, la Coordinación General de Asesoría Jurídica de la Secretaría Nacional de Planificación concluyó lo siguiente: “*En virtud de las disposiciones contenidas en los artículos 17, 24 numeral 1; y, 50 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, el Consejo Nacional de Planificación tiene la atribución de aprobar la “REFORMA SUSTITUTIVA A LOS LINEAMIENTOS PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDOT), APROBADOS CON RESOLUCIÓN 001-CNP-2016”;*”

Que, mediante Oficio Nro. PR-DESP-2025-0004-O de 7 febrero de 2025, el señor Presidente Constitucional de la República, en su calidad de Presidente del Consejo Nacional de Planificación, solicitó al secretario del Consejo, convocar a sesión ordinaria del Consejo Nacional de Planificación; en cuyo orden del día, consta como séptimo punto: “*7. Conocimiento y aprobación de la reforma a los Lineamientos de Seguimiento y Evaluación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, aprobados mediante Resolución 001-CNP-2016.*”;

Que, mediante Oficio Nro. SNP-CNP-2025-0001-OF de 07 de febrero de 2025, el Secretario del Consejo Nacional de Planificación, convocó a la sesión ordinaria Nro. 001-2025 a efectuarse de manera híbrida el 13 de febrero de 2025, a las 10h00, adjuntando a dicha convocatoria, los documentos correspondientes a cada uno de los puntos del orden del día;

Que, el artículo 14 del Reglamento para el Funcionamiento del Consejo Nacional de Planificación establece que: “*Las resoluciones que adopte el Consejo Nacional de Planificación son vinculantes para todas las entidades que conforman el Sistema Nacional de Planificación Participativa. Las resoluciones se tomarán por mayoría simple de los miembros presentes en la sesión correspondiente*”; y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

RESUELVE

EMITIR LOS LINEAMIENTOS METODOLÓGICOS PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LOS PLANES DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS.

CAPÍTULO I

Objeto, ámbito y alcance

Art. 1.- Objeto. - Establecer los lineamientos de carácter estratégico para los procesos de seguimiento y evaluación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo.

Art. 2.- Ámbito. - Su aplicación será de obligatoria observancia para los todos los niveles de gobiernos autónomos descentralizados.

Art. 3.- Alcance. - Emitir lineamientos para el seguimiento y evaluación a los resultados de la implementación de los PDOT, enmarcados en los siguientes objetivos específicos:

- Definir conceptos y procedimientos generales para el seguimiento y evaluación a los PDOT.

- Delimitar responsabilidades y productos del seguimiento y evaluación a los PDOT.
- Institucionalizar los procesos de seguimiento y evaluación en los Gobiernos Autónomos Descentralizados.
- Difundir los resultados del seguimiento y evaluación de los PDOT en función del cumplimiento de metas e implementación de intervenciones.

CAPÍTULO II

De los conceptos

Art. 4.- Seguimiento. - Proceso sistemático periódico de observación, medición, análisis, para verificar la realización progresiva del programa, proyecto o política pública y sus resultados con el objetivo de comprobar su avance, en vista de controlar la gestión y ayudar en la toma de decisiones. Es el proceso de valorar el cumplimiento cuantitativo y cualitativo de los avances y resultados de las políticas, objetivos, metas acciones o programas en un determinado momento.

Art. 5.- Evaluación. - Proceso de valoración sistemática, integral y objetiva del diseño, ejecución, efectos o impactos de una intervención pública, basado en evidencia y destinado a contribuir y mejorar las políticas públicas.

Art. 6.- Indicador. - Es una expresión matemática que sintetiza la información esencial relacionada con un fenómeno que ocurre en cierto momento y en un determinado espacio, permite medir el cumplimiento de los objetivos y de las metas.

Art. 7.- Elementos de un indicador. - Para la descripción de un indicador se considerarán los siguientes elementos: 1) unidad de medida y 2) complemento, entendiéndose como el fenómeno que se va a medir.

Art. 8.- Propiedades del indicador. - Para la determinación de un indicador se deberá tener un marco teórico conceptual, una fuente de información periódica; y, en el caso de la formulación, se emplearán fichas metodológicas establecidas para este propósito.

Art. 9.- Características del indicador. - Para garantizar que el indicador mida adecuadamente el fenómeno deseado y sirva como una base sólida para un adecuado seguimiento y evaluación de los objetivos propuestos, éstos deberán ser:

- **Oportunos:** Permiten obtener información actualizada y de forma adecuada, tanto para poder corregir como prevenir.
- **Prácticos:** Fáciles de recolectar y procesar. Su recolección debe estar asegurada, puesto que esto permite la continuidad de los procesos de seguimiento y evaluación.
- **Claros:** Comprensibles, tanto para quienes los desarrollos como para quienes lo estudien o lo tomen como referencia.
- **Confiables:** Deben responder a una metodología y fuentes comprobables. El indicador deberá estar relacionado con un instrumento de recolección de información periódica; es decir, debe permitir la obtener una serie continua y actualizada de información que permitan conocer el comportamiento del fenómeno que se quiere medir a través del tiempo.

Art. 10.- Tipos de indicadores. - Conforme se establece en la tipología por niveles de intervención, en la cadena de valor público, se identifican tres tipos de indicadores en función de su alcance y temporalidad:

- **Indicadores de impacto:** miden las transformaciones estructurales de mediano y largo plazo en las condiciones, características o entorno de un grupo objetivo.
- **Indicadores de resultado:** miden los “efectos intermedios”, en las condiciones y características del grupo objetivo, sobre los cuales la acción pública ha incidido.
- **Indicadores de gestión:** responden a una lógica de eficiencia; permiten determinar la cantidad de recursos empleados tras cada logro descrito. Están integrados por indicadores de *insumo* e indicadores de *producto*; los primeros monitorean los recursos humanos, tecnológicos, financieros y físicos utilizados en una intervención, con los que cuenta la institución para llevar a cabo la producción de

bienes y servicios; mientras que los de producto cuantifican los bienes y servicios producidos o entregados por la institución, bajo los criterios de unidad de tiempo y calidad requerida.

Art. 11.- Metas. - Se define como la expresión concreta y cuantificable de lo que se busca alcanzar en un período definido, sean estos impactos, resultado o gestión. Se establecen o plantean a partir de los indicadores seleccionados y en concordancia a las competencias exclusivas de cada nivel de gobierno.

Art. 12.- Línea Base. - La línea base es un punto de referencia a partir del cual se debe verificar los avances o retrocesos en la planificación. Tiene un carácter cuantitativo, y sirve como punto de comparación con los logros alcanzados en función de las metas propuestas por la entidad.

Art. 13.- De la estructura del enunciado de las metas. - Deberán estar definidas considerando los siguientes elementos: 1) verbo en infinitivo, 2) cuantificación, 3) unidad de medida y 4) temporalidad.

Art. 14.- Características de las metas. - Las metas deben ser claras, precisas, realistas, cuantificables y alcanzables en el tiempo establecido.

Art. 15.- Programa. - Es el conjunto de estudios y proyectos, mediante los cuales los gobiernos locales buscan coordinar acciones en beneficio de un sector específico.

Art. 16.- Proyecto. - Se entiende por proyecto el conjunto de antecedentes, estudios y evaluaciones financieras y socioeconómicas que permiten tomar la decisión de realizar o no una inversión para la producción de obras, bienes o servicios destinados a satisfacer una determinada necesidad colectiva.

Capítulo III

Del proceso de Seguimiento y Evaluación

Art. 17.- Estrategias de Seguimiento y Evaluación

Estrategia de Seguimiento. - Los Gobiernos Autónomos Descentralizados desarrollarán una estrategia que les permita verificar la implementación, avance y resultados de la planificación contenida en sus Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, para lo cual se deberá considerar lo siguiente:

- Cumplimiento de las metas definidas en la propuesta del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.
- El porcentaje de ejecución física o de cobertura; y, el porcentaje de ejecución presupuestaria de los programas/proyectos ejecutados en el ejercicio fiscal de análisis.

Los resultados del seguimiento permitirán levantar alertas oportunas que servirán como insumo para la aplicación de la estrategia de evaluación.

Estrategia de Evaluación. - Los Gobiernos Autónomos Descentralizados deben analizar de manera detallada los resultados derivados del proceso de seguimiento a fin de identificar los eventos y hechos que permitieron o no el cumplimiento oportuno de las metas. Para lo cual, el proceso de evaluación brinda la oportunidad, en sus fases de programación, diseño y ejecución, de ajustar enfoques, redirigir recursos y mejorar la toma de decisiones mediante la determinación de acciones específicas establecidas a partir de las recomendaciones para asegurar un cumplimiento efectivo de las metas planteadas. El proceso de evaluación además comprende las fases de comunicación y uso de resultados.

Estas estrategias permiten a los Gobiernos Autónomos Descentralizados mejorar la transparencia y la rendición de cuentas, facilitando la toma de decisiones y la optimización en la gestión de las metas establecidas en los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

Art. 18.- Responsable del seguimiento y evaluación. - Cada Gobierno Autónomo Descentralizado será responsable de llevar a cabo el seguimiento y evaluación de las metas definidas en su Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, así como de la implementación de los programas/proyectos; en concordancia con la propuesta de ordenamiento territorial. Esto permitirá evidenciar los avances hacia la consecución del modelo territorial deseado de acuerdo con la estructura programática establecida.

Art. 19.- De la información para el seguimiento y evaluación. - Cada Gobierno Autónomo Descentralizado es responsable de recoger y proveer información confiable, de calidad, suficiente y oportuna para el seguimiento y evaluación de los indicadores de resultado y/o gestión determinados para medir el avance y resultados de su planificación. Esta información deberá estar disponible en el Sistema de Información Local¹ , de manera obligatoria, en el caso de los Gobiernos Autónomos Provinciales, Metropolitanos y Municipales conforme lo establece el ACUERDO No. SNPD-056-2015 de 16 de junio de 2015 y, de manera facultativa para los GAD Parroquiales.

Art. 20.- De las herramientas.- Son insumos para el proceso de seguimiento y evaluación del plan de desarrollo y ordenamiento territorial, la información estadística y geográfica registrada y administrada en su Sistema de Información Local; la información estadística disponible de otras fuentes (nacionales o locales); y, la información programática reportada al Sistema de Información para los Gobiernos Autónomos Descentralizados (SIGAD) – Módulo de Cumplimiento de Metas, utilizada para el cálculo del Índice de Cumplimiento de Metas (ICM).

Capítulo IV

De los productos y usos de la información del seguimiento y evaluación

Art. 21.- Productos del seguimiento y evaluación.- Una vez finalizado el proceso de reporte de información al SIGAD, cada Gobierno Autónomo Descentralizado, en un plazo de tres (3) meses, deberá elaborar el informe anual de seguimiento y evaluación a sus Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, los cuales deberán considerar el análisis, hallazgos, alertas y recomendaciones obtenidos de los procesos de seguimiento y evaluación, conforme a las directrices emitidas por el ente rector de la planificación nacional.

Art. 22.- Usos de la información de seguimiento y evaluación. - Las recomendaciones derivadas de los procesos de seguimiento y evaluación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial serán vinculantes y servirán para identificar nuevas áreas de estudio o evaluaciones específicas. Esto permitirá diagnosticar problemas o nudos críticos en la gestión del GAD y proponer planes de acción adecuados.

El informe de seguimiento dará cuenta de la evolución de los indicadores y del nivel de cumplimiento de las metas, así como del avance físico y presupuestario de los programas/proyectos ejecutados en el ejercicio fiscal de análisis, concordantes con el modelo territorial deseado.

El informe de evaluación proporciona una visión objetiva del desempeño de las metas, permitiendo medir su efectividad en relación con los objetivos establecidos.

Esto facilita la toma de decisiones informadas, mejora la planificación futura, lo que contribuye a la obtención de mejores resultados. Además, garantiza la rendición de cuentas, mostrando cómo se han utilizado los recursos y qué metas se han cumplido. A su vez, permite extraer lecciones aprendidas y buenas prácticas que pueden aplicarse en otros proyectos.

Estos informes serán fundamentales para respaldar decisiones sobre la asignación, coordinación y uso de recursos, garantizando la transparencia y que los objetivos se alineen con las realidades territoriales cambiantes, así como para definir acciones preventivas y correctivas en las estrategias y reprogramar intervenciones si fuese necesario; así mismo, servirán como insumo en los procesos de actualización de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, contribuyendo a que dichas actualizaciones se basen en evidencia sólida y en prácticas efectivas ya verificadas.

Art. 23.- Difusión de la información.- Los Gobiernos Autónomos Descentralizados reportarán anualmente al ente rector de la planificación nacional el cumplimiento de las metas propuestas en sus respectivos Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, conforme a las directrices emitidas por el ente rector de las planificación nacional; adicionalmente, el informe de seguimiento y evaluación deberá ser presentado a la máxima instancia de participación ciudadana que el GAD considere pertinente.

¹ Norma técnica para la creación, consolidación y fortalecimiento de los Sistemas de Información Local, publicada en el RO 556 de viernes 31 de julio de 2015. Última Reforma Acuerdo No. SNPD-006-2018, publicada en R. O. 194, 06-III-2018.

Art. 24.- Directrices para la elaboración del informe de seguimiento y evaluación.- El ente rector de la planificación nacional será responsable de emitir las directrices para la elaboración del Informe Anual de Seguimiento y Evaluación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, las mismas que podrán ser actualizadas cuando lo considere pertinente.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - Disponer a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, la aplicación y cumplimiento de la presente resolución.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

ÚNICA. - Derógese el artículo único del Punto 9 del orden del día, de la Resolución No. 001-2016-CNP de 4 de marzo de 2016, que contiene la aprobación de los Lineamientos de Seguimiento y Evaluación a los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD).

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

ÚNICA. - La entidad a cargo de la planificación nacional, en un plazo de tres (3) meses contados a partir de la suscripción de la presente resolución, deberá expedir las directrices para la elaboración del Informe Anual de Seguimiento y Evaluación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. - Disponer al Secretario del Consejo Nacional de Planificación, la publicación de la presente resolución en el Registro Oficial.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a los 13 días del mes de febrero de 2025.



Firmado electrónicamente por:
SARIHA BELEN MOYA
ANGULO

Mgs. Sariha Belén Moya Angulo
Presidenta del Consejo Nacional de Planificación
Delegada del Presidente de la República



Firmado electrónicamente por:
GUSTAVO MATEO
CUESTA RUGEL

Mgs. Gustavo Mateo Cuesta Rugel
Secretario del Consejo Nacional de Planificación

MEMORANDUM N°041-P-GAD PNF-CS-L-2025

PARA: Ing. Mayra Janeth Gualán Bravo
SECRETARIA- TESORERA DEL GAD PARROQUIAL NUEVA FÁTIMA

DE: Sr. Edison Andrés Lapo Gómez
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL NUEVA FÁTIMA

FECHA: Nueva Fátima, 21 de Noviembre de 2025

ASUNTO: Autorización para la Comisión de Servicios los días lunes 24 de Noviembre y martes 25 de Noviembre de 2025 a la ciudad de Loja.

Por medio del presente me dirijo a usted en calidad de Secretaria- Tesorera para autorizar su salida los días lunes 24 de Noviembre y martes 25 de Noviembre de 2025 a la ciudad de Loja para que haga la entrega de Información Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del 2025 en forma física en las oficinas de la Secretaría General de Planificación de la Presidencia de la República, participe de la capacitación personalizada por parte del Ing. Carlos Castillo- Técnico de la Secretaría General de Planificación de la Presidencia de la República sobre el Informe de Seguimiento y Evaluación a los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Ejercicio Fiscal 2024, además retirar los certificados de caución de la Póliza de Fidelidad tipo blanket emitidos por la Contraloría General del Estado.

Por la atención que se digne dar a la presente le anticipo mis sinceros agradecimientos de gratitud y estima personal.

Al pie suscribe;



Sr. Edison Andrés Lapo Gómez
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL
NUEVA FÁTIMA



Andres Lapo Gomez
Presidente del Gad Parroquial
Administración 2023-2027
edisonlapo159@gmail.com



**GAD PARROQUIAL NUEVA FÁTIMA
FORMULARIO 2**

INFORME DE LIQUIDACION DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA
CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES:
Nº 014-GAD PNF-CS-ST-2025

FECHA DE INFORME: **28/11/2025**

DATOS GENERALES

APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR GUALÁN BRAVO MAYRA JANETH	PUESTO QUE OCUPA: SECRETARIA – TESORERA
CIUDAD – PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL LOJA-LOJA	NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECELA O EL SERVIDOR GAD PARROQUIAL NUEVA FÁTIMA
SERVIDORES QUE INTEGRAN EL SERVICIO INSTITUCIONAL: MAYRA JANETH GUALÁN BRAVO	ANTICIPO DEL SERVICIO INSTITUCIONAL: NO (X) SI () VALOR:

INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS

INFORME DE ACTIVIDADES:

DOMINGO, 23 DE NOVIEMBRE DE 2025

HORARIO	ACTIVIDADES
16H00	Salida de la Parroquia La Nueva Fátima, a la ciudad de Loja para el cumplimiento de la actividad institucional.
21H00	Llegada a la ciudad de Loja, y traslado al Hotel.

LUNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2025

HORARIO	ACTIVIDADES
12H00 A 13H00	Entrega de Información Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del 2025 en forma física en las oficinas de la Secretaría General de Planificación de la Presidencia de la República

13H00 A 14H00	Almuerzo
15H00 A 17H00	Visita a la Jurídica de Conagopare Loja para solicitar apoyo en la Documentación para la aplicación del Acuerdo Ministerial N°MDT-2025-179.
17H00 A 18H00	Merienda
18H00 A 19H00	Ingreso al Hotel

MARTES, 25 DE NOVIEMBRE DE 2025

HORARIO	ACTIVIDADES
08H00 A 09H00	Retirar los certificados de caución de la Póliza de Fidelidad tipo blanket emitidos por la Contraloría General del Estado
09H00 A 13H00	Capacitación personalizada por parte del Ing. Carlos Castillo- Técnico de la Secretaría General de Planificación de la Presidencia de la República sobre el Informe de Seguimiento y Evaluación a los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Ejercicio Fiscal 2024
14H00 A 15H00	Almuerzo
15H00 A 16H30	Capacitación personalizada por parte del Ing. Carlos Castillo- Técnico de la Secretaría General de Planificación de la Presidencia de la República sobre el Informe de Seguimiento y Evaluación a los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Ejercicio Fiscal 2024.
17H00 A 18H00	Merienda
18H00 A 22H00	Salida de la Ciudad de Loja a la Parroquia de Nueva Fátima

PRODUCTOS ALCANZADOS:

- Se entregó la Información Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del 2025 en forma física en las oficinas de la Secretaría General de Planificación de la Presidencia de la República
- Se participó de la capacitación personalizada por parte del Ing. Carlos Castillo- Técnico de la Secretaría General de Planificación de la Presidencia de la República sobre el Informe de Seguimiento y Evaluación a los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Ejercicio Fiscal 2024.
- Además, retiré los certificados de caución de la Póliza de Fidelidad tipo blanket emitidos por la Contraloría General del Estado.

ITINERARIO DEL TRANSPORTE

SALIDA PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES.

TERRESTRE		SALIDA		LLEGADA	
		FECHA	HORA	FECHA	HORA

Andres Lapo Gomez
Presidente del Gad Parroquial
Administración 2023-2027
edisonlapo159@gmail.com



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
NUEVA FÁTIMA

Andres Lapo Gomez
Presidente del Gad Parroquial
Administración 2023-2027

VEHICULO DE TRANSPORTE PRIVADO	NUEVA FÁTIMA- LOJA	23-11-2025	16H00	23-11-2025	21H00
RETORNO DEL CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES.					
TERRESTRE VEHICULO DE TRANSPORTE PRIVADO	LOJA- NUEVA FÁTIMA	25-11-2025	18H00	25-11-2025	22H00
NOTA: SE ADJUNTA GASTOS DE ALIMENTACIÓN, HOSPEDAJE Y MOVILIZACIÓN					
OBSERVACIONES					
1.- FIRMA DE LA O EL SERVIDOR COMISIONADO	2.-FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DEL COMISIONADO				
MAYRA JANETH GUALÁN BRAVO SECRETARIA – TESORERA	SR. EDISON ANDRÉS LAPO GÓMEZ PRESIDENTE				
3.-FIRMA DE LA O EL JEFE INMEDIATO DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD	REGISTRO Y CONTROL				
SR. EDISON ANDRÉS LAPO GÓMEZ PRESIDENTE	SR. EDISON ANDRÉS LAPO GÓMEZ PRESIDENTE				
Nota: El presente informe deberá presentarse dentro del término de 4 días del cumplimiento de servicios institucionales, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que restituir los valores percibidos. Cuando el cumplimiento de servicios institucionales sea superior al número de días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su Delegado.					
Distribución del Documento: Original: Dirección Administrativa para el trámite a la Dirección Financiera (para pago del servicio institucional) Copia: Unidad de administración del Talento Humano (para control); Copia: Archivo de la Unidad Administrativa.					



Andres Lapo Gomez
Presidente del Gad Parroquial
Administración 2023-2027
edisonlapo159@gmail.com



REPUBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL NUEVA FÁTIMA
Nueva Fátima – Ecuador

PLANILLA DE VIATICOS, MOVILIZACIONES, ALIMENTACIÓN

30%

FECHA DE COMISIÓN	DIA	NRO. DIAS	BENEFICIARIO(A)	LUGAR	TEMAS	CARGO	VIATICO DIARIO	VIATICO PAGADO SIN FACTURA	PASAJES	ALIMENTACIÓN	HOTEL	VALOR TOTAL
24/11/2025	LUNES	1	MAYRA GUALAN	LOJA	Entrega de la Información Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del año 2025 en forma física en las Oficinas de la Secretaría General de Planificación de la Presidencia de la República	SECRETARIA -TESORERA	80.00	24.00	0.00	28.50	20.00	72.50
25/11/2025	MARTES	1	MAYRA GUALAN	LOJA	Capacitación Personalizada por parte del Ing. Carlos Castillo, Técnico de la Secretaría General de Planificación de la Presidencia de la República sobre el Informe de Seguimiento y Evaluación a los Planes de Desarrollo y Desempeño Territorial del ejercicio Fiscal 2024. Retirar Certificados de la Poliza de Fidelidad tipo Blanket emitidos por la Contraloría General del Estado	SECRETARIA -TESORERA	80.00	24.00	0.00	21.25	20.00	65.25
							TOTALES A PAGAR	TOTAL PAGADO				137.75
							Saldo por pagar					0.00

NOTA.- En la presente liquidación se procede a cancelar Viáticos, Movilización y Alimentación, ya que la comisión la realizará en la provincia de Loja

AUTORIZADO POR:

Sr. Edision Andrés Lapo Gálvez
 PRESIDENTE DEL GAD NUEVA FÁTIMA

ELABORADO POR:

Ing. Mayra Janet Bravo
 SECRETARIA-TESORERA, GAD NUEVA FÁTIMA

NO TIENE LOGO

R.U.C.: 1103385991001

FACTURA

No. 002-008-000017232

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

2411202501110338599100120020080000172320001723217

CORREA SARANGO ROSA GUMERCINDA

PIRATA CORDOVEZ MATRIZ

Dirección LOJA / LOJA / EL SAGRARIO / 18 DE NOVIEMBRE SN
Matriz: Y JOSE FELIX DE VALDIVIESO

Dirección
Sucursal:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD NO

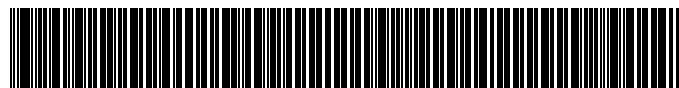
FECHA Y HORA DE
AUTORIZACIÓN:

24/11/2025 13:19:13

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



2411202501110338599100120020080000172320001723217

Razón Social / Nombres y Apellidos: MAYRA GUALAN

Identificación 1105063786

Fecha 24/11/2025

Placa / Matrícula: Guía

Dirección: NUEVA FATIMA

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
8ACE		1.00	CACHEMA EN SALSA DE CAMARONES		12.50	0.00	0.00	0.00	12.50
82C7		1.00	BEBIDA AGL		1.00	0.00	0.00	0.00	1.00

Información Adicional

email: mayrisjanethgualan@gmail.com

customer_phone: +593 981695123

tenant_email: rosagumercinda@hotmail.com

tenant_phone: +593 072565464

codigo_artesanal: 011766

Forma de pago	Valor
19 - TARJETA DE CREDITO	13.50

SUBTOTAL 0%	13.50
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	13.50
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	13.50
VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00

NO TIENE LOGO

R.U.C.: 1105048118001

FACTURA

No. 006-010-000003041

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

2411202501110504811800120060100000030411190081717

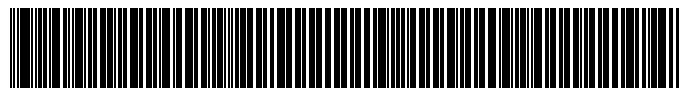
FECHA Y HORA DE
AUTORIZACIÓN:

24/11/2025 14:30:08

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



2411202501110504811800120060100000030411190081717

GALVAN RAMIREZ ESTEBAN LIVIO

HOTEL SARAGURO

Dirección Matriz: AVENIDA UNIVERSITARIA ENTRE 10 DE AGOSTO Y JOSE ANTONIO EGUILUREN

Dirección Sucursal: AVENIDA UNIVERSITARIA ENTRE 10 DE AGOSTO Y JOSE ANTONIO EGUILUREN

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD NO

Razón Social / Nombres y Apellidos: MAYRA JANETH GUALAN BRAVO

Identificación 1105063786

Fecha 24/11/2025

Placa / Matrícula: Guía

Dirección: NUEVA FATIMA

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
SER001		1.00	SERVICIO DE HOSPEDAJE		17.3913	0.00	0.00	0.00	17.39

Información Adicional

Correo: mayrisjanethgualan@gmail.com

Teléfono: 0981695123

Dirección: NUEVA FATIMA

Forma de pago	Valor
01 - SIN UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	20.00

SUBTOTAL 15%	17.39
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	17.39
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 15%	2.61
IRPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	20.00
VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00

AMBULUDI CASTILLO TANIA MARIBEL

VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS EN RESTAURANTE, INCLUSO PARA LLEVAR

Dirección: Carigán Sn • CEL.: 0981511121 • Loja - Ecuador

Email: taniaambuludi@gmail.com

NOTA DE VENTA

CONTRIBUYENTE NEGOCIO POPULAR 001-001-00

REGIMENT RIMPE

0003587

RUC.: 1105072837001 N° AUT. SRI.: 1133006040

Fecha de emisión **Día** **24** **Mes** **11** **Año** **2023**

Cliente: Mayra Janeth Gualsin Bravo
R.U.C./C.I. N°: U-050663281 Tel: 0421-698123

Dirección: Nueva Fátima

FORMA DE PAGO	EJECUTIVO	DINERO ELECTRÓNICO
AZANZA TINOCO ROBER AUGUSTO		
• IMPRENTA PIVELES - TELF 072574116		
• R.U.C. 1122614102001 • S.R.L. A.U. N° 3556		
• F. E. 12AGC057020225		
• Cel 0900003001 • 0900664600		
• WhatsApp 12AGC057020225		

SON: Quince dólares con 00/100

ORIGINAL: ADQUIRENTE
COPIA: EMISOR

PROPRIETARIO

卷之三

NO TIENE LOGO

R.U.C.: 1103385991001

FACTURA

No. 002-008-000017334

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

2511202501110338599100120020080000173340001733416

CORREA SARANGO ROSA GUMERCINDA

PIRATA CORDOVEZ MATRIZ

Dirección LOJA / LOJA / EL SAGRARIO / 18 DE NOVIEMBRE SN
Matriz: Y JOSE FELIX DE VALDIVIESO

Dirección
Sucursal:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD NO

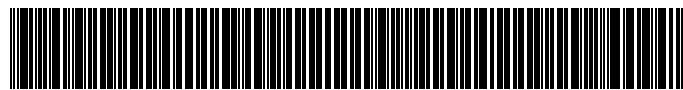
FECHA Y HORA DE
AUTORIZACIÓN:

25/11/2025 13:52:34

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



2511202501110338599100120020080000173340001733416

Razón Social / Nombres y Apellidos: MAYRA GUALAN

Identificación 1105063786

Fecha 25/11/2025

Placa / Matrícula: Guía

Dirección: NUEVA FATIMA

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
82C7		1.00	BEBIDA AGL		1.00	0.00	0.00	0.00	1.00
E6E3		1.00	CEVICHE MIXTO (CAMARON, PESCADO)		11.00	0.00	0.00	0.00	11.00

Información Adicional

email: mayrisjanethgualan@gmail.com

customer_phone: +593 981695123

tenant_email: rosagumercinda@hotmail.com

tenant_phone: +593 072565464

codigo_artesanal: 011766

SUBTOTAL 0% 12.00

SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA 0.00

SUBTOTAL EXENTO DE IVA 0.00

SUBTOTAL SIN IMPUESTOS 12.00

TOTAL DESCUENTO 0.00

ICE 0.00

IRBPNR 0.00

PROPINA 0.00

VALOR TOTAL 12.00

VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO 0.00

AHORRO POR SUBSIDIO: 0.00
(Incluye IVA cuando corresponda)

Forma de pago	Valor
19 - TARJETA DE CREDITO	12.00

NO TIENE LOGO

R.U.C.: 1105048118001

FACTURA

No. 006-010-000003048

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

2511202501110504811800120060100000030481190081711

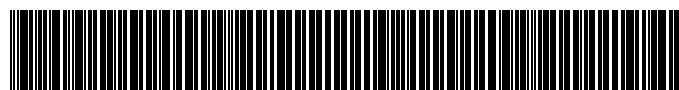
FECHA Y HORA DE
AUTORIZACIÓN:

25/11/2025 13:43:17

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



2511202501110504811800120060100000030481190081711

GALVAN RAMIREZ ESTEBAN LIVIO

HOTEL SARAGURO

Dirección Matriz: AVENIDA UNIVERSITARIA ENTRE 10 DE AGOSTO Y JOSE ANTONIO EGUILUREN

Dirección Sucursal: AVENIDA UNIVERSITARIA ENTRE 10 DE AGOSTO Y JOSE ANTONIO EGUILUREN

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD NO

Razón Social / Nombres y Apellidos: MAYRA JANETH GUALAN BRAVO

Identificación 1105063786

Fecha 25/11/2025

Dirección: NUEVA FATIMA

Placa / Matrícula: Guía

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
SER001		1.00	SERVICIO DE HOSPEDAJE		17.3913	0.00	0.00	0.00	17.39

Información Adicional

Correo: mayrisjanethgualan@gmail.com

Teléfono: 0981695123

Dirección: NUEVA FATIMA

Forma de pago	Valor
01 - SIN UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	20.00

SUBTOTAL 15%	17.39
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	17.39
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 15%	2.61
IRPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	20.00
VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00

NO TIENE LOGO

R.U.C.: 1103385991001

FACTURA

No. 002-008-000017336

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

2511202501110338599100120020080000173360001733611

CORREA SARANGO ROSA GUMERCINDA

PIRATA CORDOVEZ MATRIZ

Dirección LOJA / LOJA / EL SAGRARIO / 18 DE NOVIEMBRE SN
Matriz: Y JOSE FELIX DE VALDIVIESO

Dirección
Sucursal:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD NO

FECHA Y HORA DE
AUTORIZACIÓN:

25/11/2025 14:22:44

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



2511202501110338599100120020080000173360001733611

Razón Social / Nombres y Apellidos: MAYRA GUALAN

Identificación 1105063786

Fecha 25/11/2025

Placa / Matrícula: Guía

Dirección: NUEVA FATIMA

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
82C7		1.00	BEBIDA AGL		1.00	0.00	0.00	0.00	1.00
78BD		1.00	COSTILLA DE CHANCHO (ARROZ BLANCO)		8.25	0.00	0.00	0.00	8.25

Información Adicional

email: mayrisjanethgualan@gmail.com

customer_phone: +593 981695123

tenant_email: rosagumercinda@hotmail.com

tenant_phone: +593 072565464

codigo_artesanal: 011766

SUBTOTAL 0% 9.25

SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA 0.00

SUBTOTAL EXENTO DE IVA 0.00

SUBTOTAL SIN IMPUESTOS 9.25

TOTAL DESCUENTO 0.00

ICE 0.00

IRBPNR 0.00

PROPINA 0.00

VALOR TOTAL 9.25

VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO 0.00

AHORRO POR SUBSIDIO: 0.00
(Incluye IVA cuando corresponda)

Forma de pago	Valor
19 - TARJETA DE CREDITO	9.25

